

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2016

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (“**ROVI**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 5.7 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 14.5 del Reglamento de Consejo de Administración, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

II. Composición

Los citados artículos 48 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos. En todo caso, al menos, la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las materias que están llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será necesariamente un consejero independiente, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016 ha sido la siguiente:

- (i) **D. Miguel Corsini Freese** (Presidente) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI por cooptación el 12 de noviembre de 2008 y ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2009, siendo reelegido por el plazo estatutario por la Junta General celebrada el 12 de junio de 2014. D. Miguel Corsini fue presidente del Consejo de Administración de RENFE durante varios años, Presidente de UIC (International Union of Railways) desde 1.998-2.000. Actualmente, es miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) así como Vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de Madrid. En esta misma institución desempeñó la función de tesorero y en octubre de 2007 fue nombrado Vicepresidente 1º de esta

Cámara. Asimismo, el Sr. Corsini es Presidente de CETREN, y miembro del Consejo de Administración de varias sociedades como AZVI, LEGALITAS.

- (ii) **D. Enrique Castellón Leal** (Vocal y Secretario) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero de ROVI el 24 de octubre de 2007, siendo reelegido por el plazo de cinco años por la Junta General celebrada el 13 de junio de 2012. Participa de manera regular en varias fundaciones dedicadas a la promoción de la investigación y el desarrollo en ciencias de la salud, desarrolla actividades de consultoría en Castellón Abogados y ha trabajado como consultor en proyectos sanitarios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (grupo del Banco Mundial). Ha sido médico asistencial en el Servicio de Medicina Interna del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, miembro del Cuerpo de Inspectores Médicos de la Seguridad Social, Director General del Servicio Gallego de Salud, Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es Socio fundador y Presidente del Consejo de Administración de Cross Road Biotech FCR, Presidente de Cross Road Biotech Inversiones Biotecnológicas, SGECR, S.A., de Health in Code S.L. y de Venter Pharma S.L., y ocupa el cargo de consejero en el Consejo de Administración de Atlas Molecular Pharma S.L., de Owl Genomics, S.L., de Biocross, S.L.
- (iii) **D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda** (Vocal) es consejero externo independiente de ROVI. Fue nombrado consejero el 9 de junio de 2015 por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Almansa es diplomático. Ha ocupado el cargo de Secretario de la Embajada española en Bruselas, Consejero Cultural de la Embajada de España en México, Director Jefe de la Sección de Coordinación de la Subdirección General de Europa Oriental, Director de Asuntos Atlánticos en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos, Consejero Político de la representación Permanente de España ante el Consejo de Atlántico Norte en Bruselas, Ministro-Consejero de la Embajada de España en la Unión Soviética, Secretario General de la Comisión Nacional del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, y Subdirector General de Europa Oriental dependiente de la Dirección General de Política Exterior para Europa. Asimismo, de 1993 a 2002, fue nombrado Consejero Privado de Su Majestad el Rey Juan Carlos I. Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de la sociedad Telefónica Móviles México, S.A. de C.V.

En consecuencia, la composición de la Comisión en el año 2016 se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, ya que está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración (en particular, todos ellos son consejeros independientes) y, por ello, el Presidente de la Comisión también es un consejero independiente.

III. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de sus funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha desarrollado en 2016 las funciones que tiene asignadas y que, entre otras, son las siguientes:

- **Política de retribuciones de los consejeros y altos directivos**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quince g) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mes de

febrero de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, y elevó posteriormente al Consejo para su aprobación, la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de ROVI para el ejercicio 2016. En ella se detallan, fundamentalmente, las retribuciones a percibir por los consejeros durante el ejercicio 2016 y las condiciones de los contratos de los directivos que ejercen funciones de alta dirección.

Para el actual ejercicio 2017, esta Comisión ha elaborado el correspondiente informe anual de remuneraciones de los consejeros previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo modelo ha sido establecido por la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV–, y que serán presentados al Consejo de Administración para su posterior aprobación.

- **Retribuciones individuales de consejeros (en particular, las correspondientes a los consejeros ejecutivos)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, durante el ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de la remuneración acordada por la Junta General de Accionistas para el Consejo, entre los distintos consejeros de la Sociedad, en función de su dedicación y la naturaleza de sus servicios, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y su pertenencia a Comisiones del Consejo y demás circunstancias objetivas que se han considerado relevantes.

Asimismo, y en relación con la retribución individual de los consejeros ejecutivos durante el año 2016, la Comisión propuso al Consejo la distribución de las cantidades correspondientes a favor de los consejeros ejecutivos en concepto de incentivo de cuantía variable, teniendo en cuenta (i) criterios basados en parámetros como la evolución de los ingresos operativos del Grupo ROVI de acuerdo con los objetivos presupuestados y establecidos en el Plan de Negocio y el cumplimiento de los objetivos estratégicos determinados en dicho Plan; (ii) objetivos establecidos para cada consejero; (iii) la realización de operaciones de inversión; y (iv) la consecución de alianzas estratégicas durante el ejercicio que han permitido a la Sociedad reforzar sus bases de crecimiento actual y futuro.

- **Propuesta de la Política de Remuneraciones de Consejeros**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó y elevó al Consejo de Administración para su posterior sometimiento a la Junta General, un informe relativo a la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros.

La Política de Remuneraciones de Consejeros se aprobó por la Junta General en su reunión de 31 de mayo de 2016. Esta política será de aplicación durante el ejercicio 2016 y los tres siguientes (2017, 2018 y 2019) salvo que la Junta General de Accionistas acuerde su modificación o sustitución durante ese periodo.

Para la elaboración de esta Política de Remuneraciones de Consejeros, la Comisión contó con el asesoramiento de Landwell-PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L.

- **Plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la concesión de un plan de incentivos a largo plazo para los

consejeros ejecutivos. Este plan pretende retribuir la creación de valor en el Grupo a los efectos de alinear los intereses de los accionistas con la gestión prudente de los riesgos en un marco plurianual, así como la generación de valor a largo plazo para la Sociedad y su Grupo.

El Plan de incentivos a largo plazo para los consejeros ejecutivos se aprobó por la Junta General en su reunión de 31 de mayo de 2016.

- **Revisión de la calificación de los consejeros**

Como cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó al Consejo de Administración de la Sociedad la evaluación efectuada sobre la calificación de cada uno de los consejeros al objeto de incorporar esta información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.

La Comisión realizó un análisis de las circunstancias profesionales y personales de cada uno de los consejeros para determinar si se mantenía la calificación actualmente asignada a cada uno de ellos, concluyendo que no se había producido ninguna variación significativa en las circunstancias de ninguno de los consejeros de ROVI que pudieran determinar una modificación de sus respectivas calificaciones, salvo en relación con D. Juan López-Belmonte López, quien al haber cesado en sus funciones ejecutivas pasó a calificarse como consejero dominical. Por consiguiente, salvo por el caso del Presidente, se mantuvieron las categorías del resto de consejeros en el ejercicio 2015.

- **Modificaciones en la composición del Comité de Dirección**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, informó al Consejo de Administración de los cambios acaecidos en la composición del Comité de Dirección durante el ejercicio 2016.

- **Seguimiento del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar del cumplimiento de la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto al Consejo de Administración, cumpliendo con lo previsto en la recomendación 53.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, en virtud de los cuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

- **Informe de Responsabilidad Social Corporativa**

En cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2015, el cual se elabora siguiendo la recomendación 55.^a del Código de Buen Gobierno.

IV. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2016

Con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne trimestralmente. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque el Presidente de la Comisión, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2016, lo que representa una frecuencia suficiente para un correcto desempeño de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, levantándose acta de sus reuniones de las que se remite copia a todos los miembros del Consejo. Las actas de las reuniones de la Comisión se han llevado en un libro de actas electrónico y han sido firmadas, cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados en la reunión, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

* * *

En Madrid, a 15 de febrero de 2017